



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.

D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

Concejales/as que han faltado: -----

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de las dos últimas sesiones celebradas, la Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019 y la Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a las referidas actas.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes, se aprueban los borradores de ambas actas.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2019, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de agosto de 2019.....:	1.057.580,66 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2019..:	68.056,55 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2019.....:	128.702,09 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2019.....:	996.935,12 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2019.....:	996.935,12 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de octubre de 2019.....:	232.337,10 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de octubre de 2019.....:	130.929,00 euros
Existencias al 31 de octubre de 2019.....:	1.098.343,22 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

PUNTO Nº 3.- APROBACION DESGLOSADO IV DEL PROYECTO DE RESIDENCIA ASISTIDA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que con cargo al “PLAN ACTIVA I 2019”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se ha incluido la obra denominada "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS PARA RESIDENCIA ASISTIDA, DESGLOSADO Nº. 4", con un presupuesto de ejecución por contrata de 76.107,41 euros (I.V.A. incluido), más 4.182,59 euros en concepto de redacción de proyecto, dirección de obra, y coordinación de seguridad y salud de la misma, siendo financiada según se establece en el siguiente cuadro:

DIPUTACION PROVINCIAL.....	72.261,00 euros
AYUNTAMIENTO.....	8.029,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL.....	80.290,00 euros

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

a) Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente de la obra denominada "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS PARA RESIDENCIA ASISTIDA, DESGLOSADO N°. 4" con un presupuesto total de ejecución por contrata de 76.107,41 euros, más otros 4.182,59 euros en concepto de honorarios por redacción del proyecto, dirección de ejecución, y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, por lo que el importe total del proyecto a ejecutar asciende a 80.290,00 euros. Dicha proyecto figura incluido en el "PLAN ACTIVA I 2019", promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el Arquitecto D. Epifanio Manzano Nevado.

b) Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra denominada " PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS PARA RESIDENCIA ASISTIDA, DESGLOSADO N°. 4", incluida en el "PLAN ACTIVA I 2019", promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

c) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

d) Autorizar, en cuantía de 72.060,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-622,00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2019.

e) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO IV", A INCLUIR EN EL PLAN ACTIVA I 2019.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que con cargo al "PLAN ACTIVA I 2019", promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se ha incluido la obra denominada "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS PARA RESIDENCIA ASISTIDA, DESGLOSADO N°. 4", con un presupuesto de ejecución por contrata de 76.107,41 euros (I.V.A. incluido), más 4.182,59 euros en concepto de redacción de proyecto, dirección de obra, y coordinación de seguridad y salud de la misma.

Una vez aprobado el proyecto presentado, se hace necesario proceder a la licitación del mismo, motivo por el que se presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:



a) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de la obra denominada “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS PARA RESIDENCIA ASISTIDA, DESGLOSADO N°. 4” por procedimiento abierto simplificado.

b) Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación de las obras y el pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO N° 5. PROPUESTA DE APROBACIÓN MOCIÓN “MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LIVG)”.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE PARA PEDIR LA REPROBACIÓN Y CESE DEL DIPUTADO D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de ACEHÚCHE (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en la **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, LIVG**, presenta la siguiente moción, en relación con el señor **Alfredo Aguilera Alcántara, Diputado Provincial de la Excm. Diputación de Cáceres** y **condenado** por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cáceres **por un delito de Violencia de Género, Maltrato**, del artículo 153.1 del CP cualificado por producirse en domicilio común **y por el delito leve continuado de vejaciones injustas** del artículo 173.4 del CP en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal.

Exposición de motivos:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como la consecuencia más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

El pasado jueves 18 de julio, conocimos por los medios de comunicación la condena al Diputado Portavoz del PP en la Diputación Provincial de Cáceres, Alfredo Aguilera, por maltrato y vejaciones continuadas a su ex pareja.

Desde el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Acehúche, mostramos nuestra repulsa y rechazo más contundente hacia la violencia de género. Llevamos años luchando por la igualdad de oportunidades, trabajando mociones, iniciativas y posicionamientos desde nuestro grupo político para contribuir a visibilizar y erradicar una de las mayores lacras que amenazan a nuestra sociedad. Por otro lado, no han sido pocas las acciones que, desde el PSOE y secundadas por el grupo municipal y provincial, hemos ejecutado para ayudar a las víctimas a recuperar su vida e impulsar programas preventivos basados en la educación para hacer frente a cualquier tipo de maltrato. Cada 8 de marzo, cada 25 de Noviembre, cada día con mayor fuerza, miles y miles de mujeres y hombres de este país salen a las calles para reivindicar la igualdad de oportunidades y reclamar más medidas y apoyo para luchar contra la violencia de género.



El pasado 23 de noviembre de 2018, ante muchos de los trabajadores y trabajadoras de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, los grupos políticos representados, el Grupo Socialista, cuya Portavoz fue D^a. Mari Fé Plata Herrero, el Grupo Popular ejerciendo como Portavoz el propio D. Alfredo Aguilera y el Grupo Ciudadanos representado por D. Cayetano Polo, aprobaron una moción consensuada y conjunta, en sesión plenaria en la que mostraban el compromiso con las mujeres víctimas y la prioridad centrada en apoyarlas para que puedan salir de esta situación.

Siendo esta la hoja de ruta aprobada por la Diputación Provincial de Cáceres a la que nos adherimos, desde el Grupo Municipal Socialista de nos preguntamos **con qué legitimidad puede el Señor Aguilera seguir hablando como representante público de apoyo a las víctimas de maltrato**, cumplir y hacer cumplir el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género sin resultar ofensivo para las víctimas y eludir sus competencias ante el mandato del mismo.

Se apelaba, en el manifiesto provincial, a que la violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar; eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación y un compromiso que tanto las administraciones en el marco de sus competencias, como toda la ciudadanía debemos adquirir destinando para ello todos los medios necesarios tanto humano como materiales.

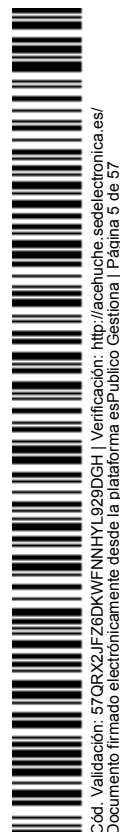
En coincidencia con la Corporación Provincial, reivindicamos garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y mostramos nuestro convencimiento de que no seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas, inseguras o asesinadas. Por todo lo expuesto anteriormente, y ante la condena al señor Diputado del Grupo Popular que es como tomó posesión de su cargo en la presente Legislatura, por un delito de Violencia de Género, Maltrato y por el delito leve continuado de vejaciones injustas contra su exmujer,

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ACEHÚCHE (Cáceres), PROPONE:

1. Reprobar al señor diputado D. Alfredo Aguilera Alcántara por los hechos relacionados anteriormente.
2. Pedir el cese inmediato de todos sus cargos públicos ya que es inconcebible que una persona que está condenada por violencia de género ocupe una Alcaldía y un escaño en la Diputación Provincial, represente al partido que represente.
3. Haga entrega de su acta ya que la condena por violencia de género deslegitima al condenado de cualquier autoridad que su cargo público le pudiera otorgar.
4. Instamos al resto de Grupos políticos a que se adhieran a la presente moción en defensa de la igualdad y unan sus fuerzas en todo aquello que suponga luchar contra la violencia de género.

En Acehúche, a 18 de noviembre de 2019.

Sometido a votación, tras breve debate, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda aprobar la moción presentada.



PUNTO Nº 6.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACEHUCHE Y PORTEZUELO, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE UN PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.

Se da cuenta del borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, que se propone firmar por parte de ambos municipios, y cuya finalidad es la colaboración conjunta para el desarrollo y ejecución del Programa “Entre Pueblos”, en base a lo establecido en el Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 26 de septiembre, por la que se aprueban las citadas bases reguladoras

En virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, ambas partes pretenden acordar la suscripción de un convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración es solicitar conjuntamente así como ejecutar el Programa Colaborativo Rural en la **especialidad de jardinería**, de conformidad con lo previsto a la Orden de 26 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a persona en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDA: Dichas Administraciones Públicas se comprometen a colaborar en la gestión del desarrollo del presente convenio de la siguiente manera: la sede administrativa se establecerá en Acehuche, tanto de ejecución, gestión, control, fiscalización y en definitiva todas aquellas facultades necesarias para la consecución del Programa colaborativo rural “Entre Pueblos”, en la modalidad de jardinería

TERCERA: Las actuaciones que componen el alcance del siguiente convenio son las siguientes:

Desarrollo conjunto del Programa colaborativo rural “Entre Pueblos” en la modalidad de jardinería.

CUARTA: Para ello los municipios que forman parte de este Convenio acuerdan la distribución de los/as siguientes alumnos/as:

- 6 Acehuche, alumnos/as
- 4 Portezuelo, alumnos/as

QUINTA: La financiación de este Programa derivada de este Convenio Interadministrativo de Colaboración será la siguiente:

- SEXPE
- Municipios Integrantes, en función del número de alumnos/as asignados a cada Entidad Local en la parte no financiada por el SEXPE
- El coste total del Programa asciende a 92.151,76 euros, de los cuales el SEXPE financiará la mayor parte del mismo, siendo en todo caso la aportación municipal estimada de unos 4.000 euros.



SEXTA: Se establece una **Comisión Mixta** para seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Ayuntamientos que forman parte del Convenio. La Presidencia corresponde a la representante del Ayuntamiento de Acehuche, con poderes plenos para la ejecución, desarrollo y formalización de cuantos documentos sean necesarios en nombre del otro Ayuntamiento integrante de este Convenio en desarrollo del Programa colaborativo rural “Entre Pueblos” en la modalidad de jardinería.

SEPTIMA: La duración de parte del Convenio se extiende desde la entrada en vigor, con su publicación en el BOP y hasta la finalización y liquidación del Programa colaborativo rural “Entre Pueblos” en la modalidad de jardinería. La agrupación se compromete a la no disolución del presente convenio, hasta transcurrido el plazo de prescripción previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio presentado, en el que se recogen los datos y compromisos señalados en la exposición.

2º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 7.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

PUNTO Nº 7.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
=====		
D. FÉLIX MAJADA BARRIOS (Obra menor consistente en reforma de vivienda)	Calle Secretario A. J. nº 78	10.500,00
D. ALEJANDRO GÓMEZ GONZÁLEZ (Obra menor consistente en sustituir puerta de entrada y arreglos de fachada)	Calle Maestro Alejandro nº 19	1.000,00
D ^a . DOLORES PORRAS ROSADO (Obra menor consistente en abrir una puerta y hacer cuarto de baño)	Calle Secretario A. J. nº 21	2.000,00
D. JUAN MARTÍN MONTERO (Obra menor consistente en correr el tejado)	Calle Secretario A. J. nº 93	500,00
D ^a . CARMEN MARTÍN GUARISTE (Obra menor consistente en cambiar azulejos del cuarto de baño)	Avda. Juan de Morales nº 21	800,00
D ^a . JUANA MACÍAS GÓMEZ (Obra menor consistente en cambiar bañera, contador agua y lucir paramentos)	Calle Pizarro nº 143	1.000,00
D ^a . DOLORES PORRAS ROSADO (Obra menor consistente en arreglo de fachada)	Calle Secretario A. J. nº 19	800,00
D ^a . SANDRA SOLANA GÓMEZ (Obra mayor consistente en sustitución de cubierta)	Calle Pizarro nº 12	11.043,96
=====		



El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.2.-CELEBRACIÓN BODA CIVIL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2019, en relación con el expediente remitido por el Juez Encargado del Registro Civil de Acehúche, para celebración de matrimonio civil.

En la citada Resolución se establece lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el matrimonio civil entre Don Javier Cerro Lunaro y Doña Tamara Lunaro Gutiérrez.

SEGUNDO.- ACEPTAR la petición realizada por los contrayentes para oficiar la celebración del acto.

TERCERO.- Fijar la celebración del acto para el día 21 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta localidad.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados a efectos de su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.3.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (EDUCACION DE ADULTOS), CURSO 2019/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019-2020.

Según consta en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de municipios beneficiarios con una subvención por importe de 5.100,00 euros (2.550 euros para el Programa P06 (Preparación de la Prueba de Graduado en ESO), y otros 2.550 euros para el Programa P10 (Informática Básica).

Pues bien, una vez recibida la Resolución, se ha procedido a la Selección del Monitor que se encargará de las tareas docentes del referido Programa.

A continuación se incluye el Acta redactada tras la realización del correspondiente proceso selectivo, cuyo texto literal es el siguiente:



“ACTA DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, A DESARROLLAR EN ACEHÚCHE, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Siendo las 10,00 horas del día veinte de Noviembre de dos mil diecinueve, se constituyen en las Dependencias Municipales las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar parte del Comité de Selección de las pruebas antes descritas, de conformidad con la Orden de 6 de Marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2019/2020, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Resolución de 25 de Octubre de 2019 de la misma Consejería, por la que se resuelve la concesión de las ayudas convocadas en la disposición indicada anteriormente.

COMITE DE SELECCION:

PRESIDENTE:

D. ANTONIO M^a SERRANO FRAILE, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Acehúche.

VOCALES:

D. ALFONSO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Director del Centro de Educación de Personas Adultas de Coria.

D^a. ROSA M^a ALVAREZ LUCEÑO, Miembro del equipo docente del Colegio Público Stmo. Cristo de la Cañada.

SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, que actúa como Secretario del Tribunal.

Seguidamente se procede a otorgar la puntuación de la fase de baremo, de conformidad con los méritos aportados por los aspirantes, y ajustándose a la puntuación que figura en las bases que regulan este proceso, realizando un llamamiento único para comprobar la identidad de los aspirantes y proceder a la entrevista personal de defensa del proyecto:

Nombre y apellidos: JAVIER SANTOS PIZARRO

1.- SITUACION LABORAL: (Máximo 1 punto)

1.1. Ser demandante de primer empleo (1 punto).....	0,00
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo (0,08 puntos por mes).....	0,00

2.- EXPERIENCIA DOCENTE: (Máximo 2 puntos)

2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,10 puntos por mes)	0,00
2.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas (0,05 puntos por cada 40 horas o fracción).....	0,00



2.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfab.: (0,025 puntos/mes)..... 0,00

3.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:

3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto por Título)..... 0,00

3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos

B) de 51 a 100 horas.... 0,50 puntos

C) Más de 100 horas.....1 punto

(Máximo 2 puntos)..... 0,00

3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos

B) de 51 a 100 horas..... 0,50 puntos

C) más de 100 horas.... 1 punto

(Máximo 1 punto)..... 1,00

4.- PROYECTO DE TRABAJO:

4.1 Por Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 0,60

4.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 0,60

5.- OTROS MERITOS:

A considerar por la Entidad Contratante y no contemplados en los apartados anteriores (máximo 1 punto)..... 0,00

TOTAL PUNTUACION..... 2,20 puntos

Nombre y apellidos: MANUEL MACHADO HURTADO

1.- SITUACION LABORAL: (Máximo 1 punto)

1.1. Ser demandante de primer empleo (1 punto)..... 0,00

1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo (0,08 puntos por mes)..... 0,08

2.- EXPERIENCIA DOCENTE: (Máximo 2 puntos)

2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,10 puntos por mes) 0,00

2.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas (0,05 puntos por cada 40 horas o fracción)..... 0,25

2.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfab.: (0,025 puntos/mes)..... 0,00



3.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:

3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto por Título).....	0,00
3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)	
A) de 20 a 50 horas....	0,25 puntos
B) de 51 a 100 horas....	0,50 puntos
C) Más de 100 horas.....	1 punto
(Máximo 2 puntos).....	0,00
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)	
A) de 20 a 50 horas....	0,25 puntos
B) de 51 a 100 horas....	0,50 puntos
C) más de 100 horas....	1 punto
(Máximo 1 punto).....	1,00

4.- PROYECTO DE TRABAJO:

4.1 Por Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos).....	1,60
4.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos).....	1,60

5.- OTROS MERITOS:

A considerar por la Entidad Contratante y no contemplados en los apartados anteriores (máximo 1 punto).....	0,00
---	------

TOTAL PUNTUACION..... 4,53 puntos

Nombre y apellidos: ROCÍO CANDELA GUARDADO VECINO

1.- SITUACION LABORAL: (Máximo 1 punto)

1.1. Ser demandante de primer empleo (1 punto).....	0,00
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo (0,08 puntos por mes).....	0,48

2.- EXPERIENCIA DOCENTE: (Máximo 2 puntos)

2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,10 puntos por mes)	0,00
2.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas (0,05 puntos por cada 40 horas o fracción).....	0,38
2.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización: (0,025 puntos/mes).....	0,00

3.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:

3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto por Título).....	0,00
---	------



3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos

B) de 51 a 100 horas.... 0,50 puntos

C) Más de 100 horas.....1 punto

(Máximo 2 puntos)..... 0,50

3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos

B) de 51 a 100 horas.... 0,50 puntos

C) más de 100 horas.... 1 punto

(Máximo 1 punto)..... 1,00

4.- PROYECTO DE TRABAJO:

4.1 Por Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 1,00

4.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 1,00

5.- OTROS MERITOS:

A considerar por la Entidad Contratante y no contemplados en los apartados anteriores (máximo 1 punto)..... 0,00

TOTAL PUNTUACION..... 4,36 puntos

Nombre y apellidos: MARÍA DELGADO GÓMEZ

1.- SITUACION LABORAL: (Máximo 1 punto)

1.1. Ser demandante de primer empleo (1 punto)..... 0,00

1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo (0,08 puntos por mes)..... 0,24

2.- EXPERIENCIA DOCENTE: (Máximo 2 puntos)

2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,10 puntos por mes) 0,00

2.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas (0,05 puntos por cada 40 horas o fracción)..... 0,00

2.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfab.: (0,025 puntos/mes)..... 0,00

3.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:

3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto por Título)..... 0,00

3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)



A) de 20 a 50 horas....	0,25 puntos	
B) de 51 a 100 horas....	0,50 puntos	
C) Más de 100 horas.....	1 punto	
(Máximo 2 puntos).....		0,00
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)		
A) de 20 a 50 horas....	0,25 puntos	
B) de 51 a 100 horas....	0,50 puntos	
C) más de 100 horas....	1 punto	
(Máximo 1 punto).....		0,00

4.- PROYECTO DE TRABAJO:

4.1 Por Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos).....	1,00
4.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos).....	1,00

5.- OTROS MERITOS:

A considerar por la Entidad Contratante y no contemplados en los apartados anteriores (máximo 1 punto).....	0,00
---	------

TOTAL PUNTUACION..... 2,24 puntos

Valorados los méritos, el proyecto de trabajo y las entrevistas personales de los 4 aspirantes admitidos para optar al puesto ofertado, el Comité de Selección, vista la puntuación obtenida y considerando que se encuentra suficientemente capacitado para el desempeño de la plaza convocada, acuerda proponer para su contratación a MANUEL MACHADO HURTADO por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación, quedando como suplentes para posibles sustituciones el resto de aspirantes por el orden de puntuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha UT SUPRA, firmando este acta todos los presentes de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.4.- PLAN ACTIVA 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta de las instrucciones recibidas mediante escrito del Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 20 de septiembre de 2019, sobre el NUEVO PLAN ACTIVA 2020.

En dicha comunicación se asigna para Acehúche la cantidad de 91.950,00 euros, con destino a financiar las actuaciones que se propongan incluir con cargo al citado “PLAN ACTIVA 2020”, pudiendo optar por EMPLEO, EJECUCIÓN DE OBRAS, MOBILIARIO y/o GASTO CORRIENTE, debiendo devolver cumplimentado al Organismo Provincial el modelo adjuntado al escrito, donde se detalle la opción u opciones elegidas antes del día 18 de octubre de 2019.



Debido a la urgencia requerida, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, se comunica a la Diputación Provincial el siguiente destino de los fondos asignados:

• PLAN ACTIVA OBRAS.....	30.000,00 euros
• PLAN ACTIVA EMPLEO.....	61.950,00 euros
• TOTAL.....	91.950,00 euros

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.5.- RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE SECRETARIO-INTERVENTOR.-

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, de Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación con la solicitud presentada por los Ayuntamiento de Acehúche y Portezuelo para el nombramiento de Secretario-Interventor Accidental para casos de ausencia del Titular.

En dicha Resolución se hacen constar los siguientes extremos:

Primero: Nombrar con carácter accidental al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Acehúche, D. Juan Manuel Silva Cordero, para el desempeño temporal del puesto único de Secretaría-Intervención, clase tercera, de la Agrupación Secretarial de municipios Acehúche-Portezuelo (Cáceres), en sustitución del funcionario titular que ocupa el puesto y para permisos u otros supuestos de ausencia legal o reglamentaria que le correspondan, por el plazo máximo de un mes.

Segundo: El desempeño de las funciones inherentes que corresponden al puesto de Secretaría-Intervención, Clase Tercera, tendrá lugar desde la fecha en que se produzca el supuesto de ausencia del titular.

Tercera: El presente nombramiento que con carácter general se concede a favor del funcionario propuesto, mantendrá su vigencia mientras la Entidad interesada no remita al órgano autonómico competente nueva propuesta o el funcionario presente por escrito su renuncia.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.6.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 1-10-19 DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO.-

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2019:

“Solicitado por D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, funcionario integrante de la plantilla de este Ayuntamiento, el reconocimiento de su undécimo trienio, e informada su petición favorablemente por Secretaría, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- RECONOCER a D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO su derecho al undécimo trienio, con efectos de 1 de septiembre de 2019, por importe de 19,07 euros de incremento mensual.



SEGUNDO.- que se comuniqué esta resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica, incluido el abono de los atrasos.”

PUNTO Nº 7.7.- SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA.-

Como ya se informó en la última sesión ordinaria celebrada (20-09-2019), en relación con la concesión de subvención al amparo de la Resolución de 6 de agosto de 2019 de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2019 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, figurando incluido el Ayuntamiento de Acehúche como beneficiario de dichas ayudas, por un importe de 34.000,00 euros.

En vista de ello, se presentaron las correspondientes ofertas de empleo en el SEXPE de Coria, para la contratación de 4 trabajador@s durante un año, a media jornada.

Tras la preselección realizada por el SEXPE, como consecuencia de las ofertas presentadas por el Ayuntamiento, se han producido las siguientes contrataciones:

- Peón de Limpieza (1 plaza):
 - Beatriz Martín Valle.
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio (2 plazas):
 - María del Carmen Gómez Díaz.
 - Alicia Julián Carbajo.
- Promotor sociocultural / Monitor Educación y Tiempo Libre (1 plaza).
 - María Mercedes Amores Álvarez.

Estas personas iniciaron su periodo de contratación con fecha 30-10-2019, finalizando, por tanto, el 29-10-2020.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.8.- SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019.-

Se da cuenta del escrito recibido con fecha 26-09-19 procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se nos comunica la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Acehúche, por importe de 835,52 euros (misma cantidad que en 2018), con destino al desarrollo de actividades según lo establecido en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, ejercicio 2019. Dichas actividades podrán desarrollarse hasta el 30 de junio de 2020.

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 7.9.- RESOLUCION DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERA DE EDUCACION Y EMPLEO, DE AYUDAS PARA CENTROS DE EDUCACION INFANTIL.-

Se da cuenta de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, del Secretario General de Educación, por la que se resuelve en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 2019, la concesión de ayudas destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0 a 3 años), durante el ejercicio 2019.

Según consta en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de municipios beneficiarios con una subvención por importe de 19.122,45 euros.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.10.- PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE LAS CARANTOÑAS EN LA XXX EDICIÓN DE LA FERIA HISPANO-PORTUGUESA “FEHISPOR”.-

Se informa que con motivo de la celebración de la Feria Hispano-Portuguesa “FEHISPOR”, que comenzó este jueves 21 y finaliza el 24 de noviembre de 2019, en las instalaciones de IFEBA (Recinto Ferial de Badajoz), dentro del Salón de Turismo “TURIBERIA (MUESTRA DE TURISMO IBÉRICO)”, se está realizando una promoción de la fiesta de Las Carantoñas, mediante la instalación de un cartel y la proyección de un vídeo en pantalla gigante. El coste de esta acción asciende a 220,00 euros, que serán sufragados al 50% por el Ayuntamiento y la Cofradía de San Sebastián.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.11.- PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “CRECER CON ARTE”, ORGANIZADOS A TRAVÉS DE LA AUPEX.-

Se informa del proyecto promovido por la AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura), con el patrocinio de la Diputación Provincial de Cáceres, denominado “CRECER CON ARTE”, consistente en el desarrollo de “Talleres Artísticos Intergeneracionales” en varios pueblos de la Provincia.

Se trata de una actividad de un día de duración. En concreto en Acehúche se celebrará el sábado 14 de diciembre de 2019. En ella se busca impulsar la participación de la comunidad en actividades artísticas dirigidas por artistas plásticos de la zona donde se interviene. En Acehúche será impartida por el artista local Manute, que ha diseñado un taller de “Rediseño del escudo de la Parroquia de San Juan”.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:



"Expediente nº: 03/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2018.

Fecha de iniciación: 28/03/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	835,52
		TOTAL	835,52

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes



Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	835,52
			TOTAL INGRESOS	835,52

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 28 de marzo de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulía Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.13.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 04/2019

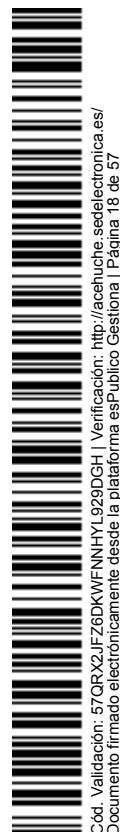
Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019 (CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).**

Fecha de iniciación: 28/03/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, El Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3420	627,00	REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00
		TOTAL	18.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	18.000,00
			TOTAL INGRESOS	18.000,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 28 de marzo de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 05/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES.

Fecha de iniciación: 01/04/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	227,99	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. PISOS TUTELADOS	12.899,72
		TOTAL	12.899,72

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES	12.899,72
			TOTAL INGRESOS	12.899,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 1 de abril de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulio Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.15.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 6/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 06/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE "LAS CARANTOÑAS".**

Fecha de iniciación: 04/04/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 06/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.500,00
		TOTAL	3.500,00



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	3.500,00
			TOTAL INGRESOS	3.500,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 4 de abril de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 7/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 07/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA XV
FERIA DEL QUESO.

Fecha de iniciación: 10/04/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4311	226,99	FERIA DEL QUESO	6.000,00
		TOTAL	6.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	6.000,00
			TOTAL INGRESOS	6.000,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 10 de abril de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.17.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 8/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 08/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA CULTURA Y DEPORTE.**

Fecha de iniciación: 12/04/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 08/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	5.113,70
3410	226,09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.136,30
9200	130,00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.245,00
9200	160,00	CUOTAS SOCIALES. ADMINISTRACIÓN GFNFRAI	755,00
TOTAL.....			9.250,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	9.250,00
			TOTAL INGRESOS	9.250,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Acehúche, a 12 de abril de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.18.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 9/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 09/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA II 2019 (REMANENTES).

Fecha de iniciación: 29/04/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 09/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	622,00	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS	64.854,00
		TOTAL	64.854,00



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	64.854,00
			TOTAL INGRESOS	64.854,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 29 de abril de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.19.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 10/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 10/2019

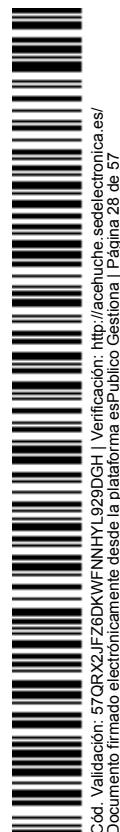
Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA I 2019.

Fecha de iniciación: 08/05/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

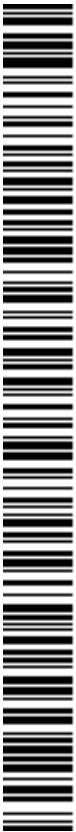
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	622,00	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS	72.261,00
		TOTAL	72.261,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	72.261,00
			TOTAL INGRESOS	72.261,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 8 de mayo de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulia Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.20.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 11/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN DE EQUIPAMIENTO GENERAL (PISTA DE SKATE).**

Fecha de iniciación: 29/05/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3420	627,00	REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.483,80
		TOTAL	4.483,80

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	4.483,80
			TOTAL INGRESOS	4.483,80

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Acehúche, a 29 de mayo de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulio Bueso Salgado

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.21.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 12/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 12/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN EXTRAORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES.

Fecha de iniciación: 17/06/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 12/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	14.431,08
		TOTAL	14.431,08



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	14.431,08
			TOTAL INGRESOS	14.431,08

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 17 de junio de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.22.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 13/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 13/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: S.P.E.E.-INEM. SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO

A.E.P.S.A. 2019-2020 N° 10004.19.BC.01

Fecha de iniciación: 15/07/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

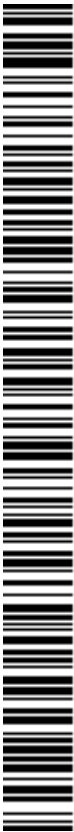
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	117.900,00
		TOTAL	117.900,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	721,00	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. OBRAS A.E.P.S.A.	117.900,00
			TOTAL INGRESOS	117.900,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 15 de julio de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.23.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 14/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA TURISMO 2019 (VÍDEOS TEMÁTICOS CENTRO DE INTERPRETACIÓN).**

Fecha de iniciación: **24/07/2019**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3330	627,00	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO Y LAS CARANTOÑAS	3.000,00
		TOTAL	3.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	3.000,00
			TOTAL INGRESOS	3.000,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 24 de julio de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.24.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 15/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE "LAS CARANTOÑAS".

Fecha de iniciación: 07/08/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.200,00
		TOTAL	2.200,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,60	JUNTA DE EXTREMADURA. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CONVENIOS VARIOS	2.200,00
			TOTAL INGRESOS	2.200,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 7 de agosto de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.



El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.25.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 16/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 16/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 16/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: S.P.E.E.-INEM. SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO GENERADOR EMPLEO ESTABLE A.E.P.S.A. 2019-2020 N° 10004.19.BD.01

Fecha de iniciación: 30/08/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 16/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	39.000,00
		TOTAL	39.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	721,00	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. OBRAS A.E.P.S.A.	39.000,00
			TOTAL INGRESOS	39.000,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 30 de agosto de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.26.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 17/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 17/2019
Resolución de la Alcaldía
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL).**



Fecha de iniciación: 03/09/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 17/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3300	622,00	OBRAS DE INVERSIÓN NUEVA. CULTURA.	533,90
		TOTAL	533,90

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	533,90
			TOTAL INGRESOS	533,90



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 30 de septiembre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.27.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 18/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. DECRETO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA 2019-2020.

Fecha de iniciación: 04/10/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 18/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	25.449,95
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	8.550,05
		TOTAL	34.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	34.000,00
			TOTAL INGRESOS	34.000,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 4 de octubre de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.28.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 19/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (P.A.L.V.) 2019-2020.

Fecha de iniciación: 31/10/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 19/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3260	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SALARIOS.	3.872,10
3260	160,00	CUOTAS SOCIALES. CURSO P.A.L.V.	1.227,90
		TOTAL	5.100,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,30	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EDUCACIÓN.	5.100,00
			TOTAL INGRESOS	5.100,00

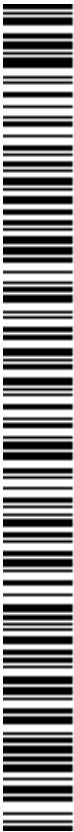
JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 31 de octubre de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.



El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.29.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 20/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 12/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 20/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. EQUIPAMIENTO RESIDENCIA ASISTIDA.

Fecha de iniciación: 02/01/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

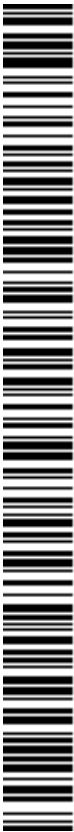
En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	625,00	MOBILIARIO Y ENSERES. ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS	8.880,75
		TOTAL	8.880,75



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. SERVICIOS SOCIALES	8.880,75
			TOTAL INGRESOS	8.880,75

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 2 de enero de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulía Bueso Salgado.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.30.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 21/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 21/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EQUIPAMIENTO RESIDENCIA ASISTIDA.**

Fecha de iniciación: **20/02/2019**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 21/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 21/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

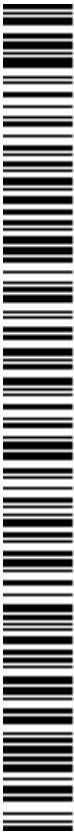
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	625,00	MOBILIARIO Y ENSERES. ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS	8.880,75
		TOTAL	8.880,75

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	8.880,75
			TOTAL INGRESOS	8.880,75



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 20 de febrero de 2019
LA ALCALDESA
Fdo.- Obdulía Bueso Salgado.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.31.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 22/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 22/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019.

Fecha de iniciación: 26/09/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 22/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 22/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	835,52
		TOTAL	835,52

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	835,52
			TOTAL INGRESOS	835,52

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 26 de septiembre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 7.32.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 23/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 23/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 23/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL).

Fecha de iniciación: 08/11/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 23/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 23/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3230	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN INFANTIL	14.313,73
3230	160,00	CUOTAS SOCIALES. EDUCACIÓN INFANTIL	4.808,72
		TOTAL	19.122,45



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,30	JUNTA DE EXTREMADURA, SUBVENCIONES VARIAS	19.122,45
			TOTAL INGRESOS	19.122,45

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 8 de noviembre de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.33.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 24/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 24/2019

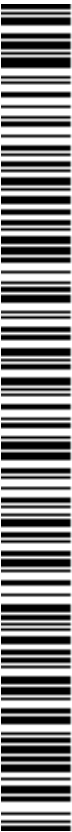
Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA MATERIALES OBRA A.E.P.S.A. 2018-2019, EXPEDIENTE Nº 10004.18.BC.01.

Fecha de iniciación: 12/07/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 24/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

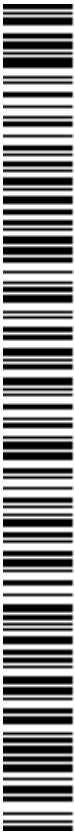
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	15.895,20
		TOTAL	15.895,20

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	15.895,20
			TOTAL INGRESOS	15.895,20



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 12 de julio de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.34.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2019.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 25/2019, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 25/2019

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

**Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA MATERIALES OBRA
PLAN GENERADOR DE EMPLEO A.E.P.S.A. 2018-2019, EXPEDIENTE Nº**

10004.18.BD.02.

Fecha de iniciación: 12/07/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 25/2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 25/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	4.009,60
		TOTAL	4.009,60

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	4.009,60
			TOTAL INGRESOS	4.009,60

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 12 de julio de 2019
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presente ninguno.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER ASUNTO (CARGO DE JUEZ DE PAZ).-

PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero, para preguntar cómo va el tema de la Juez de Paz.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento está a la espera de recibir del Juzgado la sentencia, para poder actuar en consecuencia. En cualquier caso, parece ser que la condenada ha recurrido el fallo del Juzgado, por lo que es posible que incluso antes de que llegue la sentencia recibamos la notificación del inicio del expediente de renovación del cargo, pues está a punto de finalizar el mismo.

SEGUNDO ASUNTO (COMENTARIOS SOBRE POSIBLE DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN POR ANOMALÍAS EN LA CONTRATACIÓN).-

PREGUNTA.--- Interviene a continuación la Concejala del Grupo PP D^a. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar qué pasó con la contratación de Ana, que andan diciendo por ahí que ha habido que devolver 15.000 euros de subvención por anomalías en la contratación.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que no sabe de dónde ha salido tal comentario, pues no hay nada de cierto en ello. Alguien ha malinterpretado la sucesión de hechos, y se ha liado un bulo que nada tiene que ver con la realidad. La historia cierta es que Ana venía en la preselección realizada por el SEXPE para la contratación de dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio con cargo al Programa de Empleo de Experiencia de la Junta de Extremadura 2018-2019, pero fue excluida de la lista por no haber transcurrido dos años desde su anterior contratación con cargo al mismo Programa (según establece el artículo 14.2 del Decreto 100/2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de 27 de junio, D.O.E. nº 126 de fecha 3 de julio de 2017, por el que se establecen las bases reguladoras del citado Programa), al igual que ha ocurrido de nuevo este año con otras trabajadoras, que el SEXPE las incluye en la preselección pero luego el Ayuntamiento tiene que excluirlas de la lista en base a lo establecido en citado artículo, de aplicación obligatoria lógicamente, por no haber transcurrido esos 24 meses entre contrato y contrato del referido Programa de Empleo de Experiencia de la Junta.



Eso fue en octubre de 2018.

Posteriormente, en noviembre de ese mismo año, tras la concesión de otra subvención por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, concretamente con cargo al Plan “Diputación Emplea 2018-2019”, se presenta ante el SEXPE una nueva oferta solicitando un/una Auxiliar de Ayuda a Domicilio, para cubrir periodos de vacaciones, bajas u otros impedimentos para realizar la tarea de las contratadas con cargo al Plan de Empleo de Experiencia. Y en este caso, en la preselección realizada por el SEXPE vuelve a venir Ana, y además en primer lugar de la lista. Como en este Programa (“Plan Diputación Emplea”) no es de aplicación lo establecido en el Decreto 100/2017, lógicamente se procede a su contratación (del 12 de noviembre de 2018 a 11 de noviembre de 2019), sin que se tenga conocimiento de anomalía alguna en la contratación que obligue a devolver nada, ni de la subvención del Plan de Empleo de la Diputación, ni del Programa de Empleo de Experiencia de la Junta de Extremadura. Por tanto no sabemos quién ni en base a qué alguien anda por ahí difundiendo tales comentarios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

